

BECAS DE INTERCAMBIO DE ASISTENTES DE IDIOMA MÉXICO-REINO UNIDO CICLO 2021-2022

La Secretaría de Educación Pública (SEP) publicó el 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, en el que se señalan los programas de Becas a cargo de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC).

La SEP y el Ministerio de Educación y Formación Profesional Británico informan, a través de la DGPEMPC y del *British Council (BC)*, que el ciclo 2021-2022 del Programa de Intercambio de Asistentes de Idioma México-Reino Unido se realizará, así como las etapas de evaluación, selección y administrativa, siempre y cuando existan las condiciones sanitarias y de viaje necesarias para llevar a cabo los intercambios al extranjero. Por lo tanto, y en cualquier etapa previa al inicio del programa, el Comité de Becas podrá determinar posponer o cancelar la movilidad al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por causas de fuerza mayor.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

CONVOCAN

A ciudadanos/as mexicanos/as con estudios de licenciatura, titulados y que cuenten con experiencia docente en la enseñanza del idioma español e inglés.

A través de esta beca, la persona beneficiaria podrá colaborar en la enseñanza, uso y difusión del idioma español, así como obtener una experiencia profesional significativa en el extranjero que fortalezca su formación docente y propicie un mejor entendimiento entre ambas naciones.

BASES

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquellos/as aspirantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean menores de 30 años de edad al día 9 de abril de 2021.
- Sean egresados/as de una institución de educación superior, sea magisterial o universitaria.
- Cuenten con título y cédula profesional de los estudios de licenciatura.
- Sean docentes de la materia de inglés como lengua extranjera en una institución mexicana de educación pública, con una antigüedad mínima de un año a la fecha de presentación de la candidatura, y sean egresados/as de la Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés, Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés), Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa, Licenciatura en Idiomas con especialidad en Docencia (Inglés), Licenciatura en Lengua Inglesa con especialidad de Docencia o Licenciatura en Docencia en Idiomas (Inglés) de una escuela normal superior o universidad. En igualdad de condiciones se dará prioridad a los/as profesores/as que laboren en una institución educativa perteneciente al sistema SEP.
- Cuenten con un nivel intermedio de conocimiento del idioma inglés.



• No podrá solicitar la beca aquella persona que haya sido beneficiaria en alguno de los Programas de Intercambio administrados por la DGPEMPC, durante los dos ciclos anteriores.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1) Colaborará como asistente de un profesor titular del idioma español, realizando actividades de docencia ante grupos escolares de nivel primaria o secundaria, por doce horas semanales, durante 8 meses en las regiones de Inglaterra y Gales y 9 meses en las regiones de Escocia e Irlanda del Norte, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca es otorgada conjuntamente por la DGPEMPC y el BC, la cual consiste exclusivamente en lo siguiente:

- Un apoyo parcial único para la compra del boleto de traslado redondo al país de destino.
- Un apoyo parcial único para la compra del seguro de gastos médicos.
- Una remuneración mensual durante el periodo del intercambio.

Esta beca NO incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a, así como ningún apoyo extraordinario por cancelación de vuelos, quiebras de aerolíneas, confinamiento o cualquier inconveniente derivado de la pandemia sanitaria y/o de otro evento que se encuentre fuera de la competencia de las instancias del gobierno.

Asimismo, esta beca **NO** incluye los costos de la visa británica ni del seguro de salud IHS (*Inmigration Health Surcharge*), mismos que deberán ser cubiertos por los/as candidatos/as seleccionados/as, según las indicaciones que para tal efecto proporcione la DGPEMPC y el BC, de conformidad con los lineamientos de las autoridades británicas.

Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán sufragar los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correspondientes para realizar el trámite de visa británica en la Ciudad de México y participar en la Jornada de Información del actual ciclo.

El otorgamiento de la beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la DGPEMPC.

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y entreguen en tiempo y forma la documentación solicitada.

Los/as candidatos/as deberán crear una cuenta de usuario en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la siguiente página: https://www.sabi.sep.gob.mx/, a fin de registrar en la plataforma los documentos que integrarán su expediente de postulación. El SABI se encontrará abierto las 24 horas y permitirá ingresar las veces necesarias para realizar modificaciones ya sea en el registro o en la documentación, dentro del periodo



establecido para el envío de candidaturas, siempre y cuando no se dé por concluido el registro al dar clic al botón Enviar solicitud.

El periodo de registro y envío de solicitudes será a partir de las 10:00 horas del **lunes 22 de marzo** y hasta las 21:00 horas del **viernes 9 de abril de 2021** (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

Los/as candidatos/as deberán seguir las instrucciones del SABI para completar la solicitud y enviar los documentos requeridos a continuación, que deberán ser escaneados en formato PDF y por ambas caras si es necesario, con un tamaño de máximo 2 Megabytes por archivo, ser legibles y comprensibles para la revisión del expediente de postulación, teniendo cuidado de colocarlos en la sección que corresponda. Todo lo anterior será responsabilidad de los/as candidatos/as.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- 1. Formato de solicitud debidamente llenado y firmado.
- 2. Carta de Aceptación de Condiciones y Criterios de Selección, debidamente completada y firmada.
- 3. Carta de exposición de motivos por los que se solicita la beca. La Carta deberá ser de mínimo dos y máximo tres cuartillas, redactarse en idioma español y declarar si en los ciclos anteriores fueron beneficiarios en algún programa de becas de la DGPEMPC. Cada una de las cuartillas deberá estar rubricada o firmada por el/la solicitante.

En la Carta se deberá responder las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los motivos por los que desea ser asistente de un profesor titular en la enseñanza del idioma español en una institución educativa en el Reino Unido?
- A su retorno a México, ¿Cómo aplicará los beneficios y la experiencia docente adquirida durante su intercambio en el extranjero?
- ¿Qué beneficios considera que tiene la enseñanza del idioma español y la difusión de la cultura mexicana en el Reino Unido?
- 4. Copia del título y cédula profesional de los estudios de licenciatura.
- 5. Copia del acta de nacimiento reciente (no mayor a seis meses).
- 6. Copia del pasaporte vigente (con vigencia mínima de 18 meses).
- 7. Copia del Certificado *TOEFL* institucional con una puntuación mínima de 550, *IELTS* con una puntuación mínima de 5.5 o *First Certificate in English* (o superior).
- 8. Original del Comprobante de No Antecedentes Penales.
- 9. Original del certificado médico de buena salud extendido y sellado por una Institución Pública de Salud o Cruz Roja, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud.

Constancia de Servicios en la que se especifique antigüedad y materia(s) inglés que imparte, debidamente firmada y sellada por la institución.

10. Originales de dos Cartas: (1) Carta de recomendación del/de la director/a o funcionario/a facultado/a de la institución donde trabaja, en la que se especifique la aptitud del/de la candidato/a para desempeñarse como asistente de idioma, debidamente firmada y sellada por la institución y, (2) Carta de recomendación profesional, académica o personal. Los/as candidatos/as que presenten cartas no firmadas, selladas o incompletas serán automáticamente eliminados del proceso.



11. Copia de la documentación que acredite la experiencia docente en la enseñanza de idiomas.

En todos los casos la DGPEMPC y los/las candidatos/as parten del principio de buena fe; por lo que la DGPEMPC podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan en cualquier momento del proceso de selección. La DGPEMPC se reserva el derecho de solicitar a el/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos. La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente. Los/as candidatos/as que aprueben la etapa de revisión documental, y de ser requerido por el Comité de Becas, pasarán a una etapa de entrevista.

El fallo final emitido por el Comité de Becas será publicado el **21 de mayo de 2021** en la página electrónica de la DGPEMPC. Se notificará por correo electrónico a los/as candidatos/as seleccionados/as. La DGPEMPC no está obligada a notificar a los/as que no queden seleccionados/as. El proceso de evaluación, selección y los resultados serán definitivos e inapelables.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Una vez terminada la selección, el/la beneficiario/a estará obligado/a a:

- 1. Entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI. Se notificará por correo la fecha, hora y lugar para presentar el expediente.
- 2. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de descalificación inmediata del/de la candidato/a. La documentación (original y copia) deberá entregarse en folder color verde, con un separador por cada apartado y en protectores transparentes de hojas.
- 3. Proporcionar a la DGPEMPC y a las autoridades británicas competentes cualquier información y documentación adicional que se requiera.
- 4. Participar obligatoriamente en la Jornada de Información.
- 5. Presentar a la DGPEMPC dos informes de actividades, según los lineamientos que establezca la DGPEMPC, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGPEMPC estime necesarias.
- 6. La DGPEMPC no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de los informes de actividades y no es necesario que solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra.
- 7. Regresar a México, a más tardar, a principios del mes de junio de 2022.
- 8. La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:
 - A solicitud expresa del/la becario/a, y
 - Si se presenta alguna de las siguientes causas:
 - a. Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna institución de la Administración Pública Federal; en ese caso, se consultará a el/la becario/a qué apoyo mantendrá, siendo cancelada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte del/la becario/a en el plazo que se defina, la DGPEMPC cancelará la beca.



- b. Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por el/la becario/a.
- c. Cuando se determine que el/la becario/a incurrió en el incumplimiento de alguna(s) de sus obligaciones o incurrió en alguna falta grave.
- 9. Las causales de cancelación de la beca son las descritas a continuación:
 - Cuando el/la becario/a renuncie de manera voluntaria y explícita a la beca. Para ello, deberá hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGPEMPC, en el que explique los motivos por los que cancela su participación. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el monto del apoyo otorgado.
 - Defunción del/de la becario/a.
 - Cuando se identifique que el/la becario/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
- 10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento, sin costo, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las autoridades competentes.
- 11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
- 12. La constancia de participación que otorgará la DGPEMPC al término del intercambio estará sujeta a que los/as asistentes hayan presentado los informes de actividades.
- 13. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán la forma para constituir los Comités.

Para el otorgamiento de la beca, es indispensable que el/la candidato/a seleccionado/a cumpla con todos los requisitos que la DGPEMPC establezca para la formalización del apoyo.

OTRAS CONSIDERACIONES

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por el artículo 69, fracción XI, inciso c), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar



la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así como tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). Si desea mayor información, puede comunicarse al teléfono 01 800 835 43 24. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, únicamente podrán ser resueltos por el Comité de Becas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación. Asimismo, se garantizará un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as solicitantes que participen en el Programa, poniendo especial énfasis en las mujeres indígenas y migrantes.

ACLARACIONES Y DUDAS

Con respecto a los documentos solicitados y/o con el proceso de evaluación y selección, los/as candidatos/as deberán mandar un correo electrónico al Departamento de Becas para Docentes e Intercambio de Asistentes de Idioma, a la siguiente cuenta: mexicoreinounido@nube.sep.gob.mx

Con relación a la cuenta de usuario, contraseñas y/o inconvenientes para el registro/carga de documentos en la plataforma del SABI, los/as candidatos/as deberán mandar un correo electrónico a: mirandar@nube.sep.gob.mx, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Asimismo, y en atención a las disposiciones implementadas en el marco de la pandemia sanitaria, se informa que no se atenderán dudas y/o aclaraciones en las oficinas, ni vía telefónica, hasta nuevo aviso.

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Becas. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo: oic@nube.sep.gob.mx.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021.